

PROCESO DE RENOVACIÓN
SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO Y
ARANCELES 2026

COLEGIO EXCELSIOR
SANTIAGO

24 de Octubre de 2025.

Estimados padres, madres y/o apoderados:

Junto con brindarles un cordial saludo, les comunicamos que iniciaremos el proceso de suscripción de contrato de prestación de servicios educativo de estudiantes antiguos año 2026.

El Colegio Excelsior, de carácter particular subvencionado Científico Humanista con financiamiento compartido entrega educación mixta para los niveles de Primero Básico a Cuarto Medio, todos con Jornada Escolar Completa (JEC). Además, cumpliendo con la Ley de Inclusión Escolar, el Sostenedor del Colegio es una Corporación Educacional sin fines de lucro desde el año 2018.

1. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO AÑO 2026 ESTUDIANTES ANTIGUOS.

Les informamos que el Proceso de suscripción de contrato para **estudiantes antiguos se realizará de forma presencial entre el 03 de Noviembre y el 28 de Noviembre de 2025**, dejando los días 01 y 02 de Diciembre para estudiantes rezagados, de acuerdo con el siguiente calendario:

Calendario Renovación de Contratos Prestación de Servicios Colegio Excelsior			
Fecha	Nivel 2026	Cursos 2025	
		Jornada Mañana 08:15-13:00	Jornada Tarde 14:00-16:00
03-11-2025	4º Medio 2026	3º Medio A – 3º Medio B	3º Medio C
04-11-2025	4º Medio 2026	3º Medio D – 3º Medio E	Rezagados 3º Medio
06-11-2025	3º Medio 2026	2º Medio A – 2º Medio B	2º Medio C
07-11-2025	3º Medio 2026	2º Medio D – 2º Medio E	Rezagados 2º Medio
11-11-2025	2º Medio 2026	1º Medio A – 1º Medio B	
12-11-2025	2º Medio 2026	1º Medio C – 1º Medio D – 1º Medio E	Rezagados 1º Medio
13-11-2025	1º Medio 2026	8º Básico A – 8º Básico B – 8º Básico C	Rezagados 8º Básico
18-11-2025	8º Básico 2026	7º Básico A – 7º Básico B – 7º Básico C	Rezagados 7º Básico
19-11-2025	7º Básico 2026	6º Básico A – 6º Básico B – 6º Básico C	Rezagados 6º Básico
21-11-2025	6º Básico 2026	5º Básico A – 5º Básico B – 5º Básico C	Rezagados 5º Básico
24-11-2025	5º Básico 2026	4º Básico A – 4º Básico B – 4º Básico C	Rezagados 4º Básico

26-11-2025	4º Básico 2026	3º Básico A – 3º Básico B – 3º Básico C	Rezagados 3º Básico
27-11-2025	3º Básico 2026	2º Básico A – 2º Básico B	Rezagados 2º Básico
28-11-2025	2º Básico 2026	1º Básico A	Rezagados 1º Básico
01-12-2025	Enseñanza Básica	Rezagados Enseñanza Básica 2025	Rezagados Enseñanza Básica 2025
02-12-2025	Enseñanza Media	Rezagados Enseñanza Media 2025	Rezagados Enseñanza Media 2025

Nota: Los números de atención para la jornada de la mañana se entregarán desde las 8:00 a las 10:00 de la mañana; para la jornada de la tarde los números de atención se entregarán entre las 14:00 y 15:00 horas.
La Jornada de atención de la mañana es de 8:15 a 13:00 horas; La jornada de atención de la tarde es de 14:00 a 16:00 horas.

Importante: Si el apoderado no realiza el trámite señalado dentro de las fechas y horarios indicados en este informativo, corre el riesgo de perder su vacante.

2. ARANCELES DE ESCOLARIDAD AÑO 2026.

Se informa a los apoderados que el arancel de colegiatura para el año 2026 será de:
Primer Ciclo Básico \$ 925.000 anual
Segundo Ciclo Básico \$ 990.000 anual
Enseñanza Media \$ 1.130.000 anual.
En caso de producirse diferencias de cálculo por la determinación del MINEDUC y/o el valor de UF el colegio arbitrará las medidas para ajustar la colegiatura a los montos determinados.

3. DE LAS BECAS.

Nuestro Establecimiento proporciona las siguientes becas de acuerdo con el Reglamento respectivo publicado en la página web del colegio.

3.1 BECAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA Y DE LIBRE DISPOSICIÓN.

La postulación a este beneficio se efectúa una vez al año, en el mes de Septiembre, conforme a lo indicado en el documento: "Informativo sobre Calendario y Postulación a Becas 2026", publicado en la página web del establecimiento.

4. REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESTUDIANTES ANTIGUOS.

El trámite de suscripción de contrato debe ser realizado solo por el apoderado (madre, padre biológico o tutor legal acreditado), ya que debe firmar Conocimiento Aceptación y Autorización Apoderado 2026, Contrato de Prestación de Servicios Educativos 2026, Pagaré 2026, entre otros.

- Portar cédula de identidad y 3 fotocopias de quién firma la documentación (apoderado).
- Cancelar \$3.500.- de matrícula si el estudiante corresponde a la Enseñanza Media. (pago con tarjeta débito o crédito).
- No tener deuda de escolaridad del año en curso, o años anteriores.
- Cancelar \$ 4.000 en efectivo por concepto de legalización del pagaré, cuyo trámite será realizado por el establecimiento. En caso de no aceptar la gestión de legalización del pagaré propuesta, puede realizarla previamente en la notaría de su elección y traer el documento en la fecha fijada.

5. DE LAS FORMAS DE PAGO.

Para el pago de matrícula y mensualidades por concepto de escolaridad 2026, no se aceptarán transferencias, cheques ni efectivo. Si realiza pagos en forma presencial estos sólo podrán ser efectuados mediante Transbank (Tarjetas de débito o crédito). En el proceso de renovación se podrá optar para el año escolar 2026, por uno de los siguientes canales de pago:

- PAC cargo automático a cuenta corriente.
- Pago Online en plataforma SchoolNet.

6. DE LAS CLASES DE RELIGIÓN.

Según las indicaciones de la Superintendencia de Educación (Circular N°1 versión 4, pág. 64) el colegio debe ofrecer obligatoriamente las clases de Religión, las que tendrán el carácter optativo para el estudiante y su familia (Decreto Supremo N°924 de 1983).

Los padres, madres y apoderados deberán manifestar por escrito, al momento de la renovación de contrato, si desean o no que su pupilo(a) asista a esta clase. Tomada la determinación, él o la estudiante no podrá ser retirado de esta asignatura durante el año.

Para quienes no tomen las clases de religión, esas horas serán incorporadas a alguna asignatura del Currículum o taller, avisado con antelación por la Dirección. Para los estudiantes de III° y IV° medio, si no optan por la asignatura de Religión deberán optar por Artes.

7. INFORMACIÓN A LOS APODERADOS.

Se informa a los Apoderados, que de acuerdo con el D.F.L. N° 296/93, que en su Artículo N° 39: "En la comuna existen otros Establecimientos Educacionales Subvencionados sin Financiamiento Compartido", es decir, gratuitos en los cuales el apoderado no incurre en pago de mensualidad.

En caso de posteriores instrucciones del MINEDUC respecto a pagos u otros cambios, el colegio tomará las medidas necesarias para hacer rectificaciones que la ley imponga, citando nuevamente a los apoderados a realizar los cambios en los documentos de pago u otros.

Agradecido de su atención y confianza en nuestro Proyecto Educativo.



Francisco Javier Castillo Trigo
DIRECTOR
Colegio Excelsior
Santiago

COLEGIO EXCELSIOR DE SANTIAGO
DIRECCIÓN